



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

SECRETARIA DOCENTE

Ley de Creación N° 23757

Resolución N° 010-2023-CF-FI-UPLA

Huancayo, 05.01.2023

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley N° 30220, Resolución N° 3118-2022-CU, Resolución N° 388-2022-CF-FI-UPLA, Resolución N° 390-2022-CF-FI-UPLA y Acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 05.01.2023, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

La Ley N° 30220 "Ley Universitaria" en su Artículo 8°, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano²;

Que, el Consejo de Facultad tiene la atribución de: "Procesar y aprobar los concursos de plazas docentes y proponer al Consejo Universitario para su ratificación y promoción, los nombramientos o contratos de los docentes en todas las categorías, de acuerdo al Reglamento Docente de la Universidad"³;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes y graduados. Estas comprenden: Los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación; y Unidades de Posgrado⁴;

Que, mediante Resolución N° 3118-2022-CU de fecha 08.11.2022, se aprueba las Bases para el Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad Remana Los Andes - 2023, en mérito al Oficio Digital N° 373-2022-VRACD-UPLA de fecha 08.11.2022 del Vicerrector Académico;

Que, mediante Resolución N° 388-2022-CF-FI-UPLA de fecha 23.12.2022 se declara aptos a los docentes postulantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Computación, Arquitectura e Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, quienes **cumplen** con los requisitos mínimos para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2023, en la categoría Auxiliar, tal como a continuación se detalla:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
1	BUSTINZA ZUASNABAR EDWAR EDDIE	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
2	CASTRO CAYLLAHUA FIDEL	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
3	HINOSTROZA RIVERA ROSALINDA	ARQUITECTURA
4	OLIVERA BORDAES KARINA ROSARIO	ARQUITECTURA
5	RAMOS PIÑAS DAVID	INGENIERÍA CIVIL

Que, mediante Resolución N° 390-2022-CF-FI-UPLA de fecha 27.12.2022 se **aprueba** los resultados obtenidos en la **evaluación de los Curriculum Vitae** de los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo, declarando aptos para la siguiente fase del proceso, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Computación, Arquitectura e Ingeniería Civil, quienes cumplen con los requisitos mínimos para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2023, en la categoría Auxiliar, tal como a continuación se detalla:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE Evaluación de Curriculum Vitae
1	BUSTINZA ZUASNABAR EDWAR EDDIE	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	80.00
2	CASTRO CAYLLAHUA FIDEL	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	88.00
3	OLIVERA BORDAES KARINA ROSARIO	ARQUITECTURA	56.00
4	RAMOS PIÑAS DAVID	INGENIERÍA CIVIL	58.50

1 Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

2 Artículo 38 del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, modificado con Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

3 Artículo 40°, inciso j) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

4 Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
SECRETARIA DOCENTE
Ley de Creación N° 23757

Que, los Miembros del Consejo de Facultad en **Sesión Extraordinaria** de fecha **05.01.2023**, cumpliendo con las fases del proceso, rubro prueba de capacidad docente – clase magistral, procedieron a evaluar a cada uno de los postulantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Computación, Arquitectura e Ingeniería Civil, quienes cumplen con los requisitos mínimos para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2023, en la categoría Auxiliar; **obteniendo** los resultados tal como se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad, y demás disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

Art.1° APROBAR los resultados obtenidos de la **evaluación** de capacidad docente – clase magistral de los postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo, declarando aptos para la siguiente fase del proceso, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Computación, Arquitectura e Ingeniería Civil, quienes cumplen con los requisitos mínimos para el concurso público de nombramiento docente en la Universidad Peruana Los Andes-2023, en la categoría Auxiliar, tal como a continuación se detalla:

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE Clase Magistral
1	BUSTINZA ZUASNABAR EDWAR EDDIE	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	76.2
2	CASTRO CAYLLAHUA FIDEL	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	86.1
3	OLIVERA BORDAES KARINA ROSARIO	ARQUITECTURA	72.7
4	RAMOS PIÑAS DAVID	INGENIERÍA CIVIL	76.3

Art.2° ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para su conocimiento y fines pertinentes.

Art.3° HACER de conocimiento la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA
DECANO

.....
MG. LEONEL UNTIVEROS PEÑALOZA
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCIÓN: /DECANO/DDA/CAA/ARCHIVO.